JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE *CONTRATO*

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NUMERO	08004462020
OBJETO	Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
CONTRATISTA	FUNDACION REY DAVID
SUPERVISOR	COORDINADOR CZ SUROCCIDENTE
VALOR INICIAL	VALOR TOTAL: CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 4.837.749.466) Aporte ICBF: $ 4.696.844.142 Aporte EAS: $ 140.905.324
PLAZO INICIAL	Hasta el 31/07/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/12/2020
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	15/12/2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2022
CDP	62220 de fecha 27/11/2020

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	5721 de fecha 4/01/2021
RP	111320 de fecha 14/12/2020 5721 de fecha 4/01/2021
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)</u>	
ADICIONES	Adición aporte ICBF: $ 55.008.800 Adición aporte EAS: $ 1.650.264 Adición aporte total: $ 56.659.064
PRORROGAS	N.A.
SUSPENSIÓNES	N.A.
VALOR TOTAL	N.A.
PLAZO FINAL	N.A.
OTRAS MODIFICACIONES	Disminución ICBF: $ 1.723.528 Disminución total: $ 1.723.528

<u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACION	Adición
VALOR ADICIONAR	Aporte ICBF: $ 129.281.199 - Aporte atención: $ 129.281.199 - Aporte tasas póliza Aporte EAS: $ 3.878.436 Adición total: $ 133.159.635 El valor total del contrato quedará de la siguiente forma: Valor total aporte ICBF: $ 4.879.410.613

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td>Valor total aporte EAS: $ 146.434.024
Valor total contrato: $ 5.025.844.637</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>CDP: 62220 de fecha 27/11/2020

5721 de fecha
4/01/2021

RP: 111320 de fecha 14/12/2020

5721 de fecha
4/01/2021</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor de la presente adición se pagará en el desembolso que se describe a continuación y en las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th><u>DESEMBOLSO</u></th><th><u>VALOR ADICIÓN</u></th><th><u>VALOR TOTAL A PAGAR</u></th></tr>
<tr><td>8</td><td>$ 129.281.199</td><td>$ 129.281.199</td></tr>
</table>

Los requisitos para el desembolso de acuerdo con las modificaciones planteadas son los siguientes: (i) se agrega un nuevo desembolso en el mes de diciembre 2021, el cual será el No. 8, en lo que respecta a los requisitos para la legalización de este desembolso, corresponderán a los contemplados en el desembolso No 7 (ii.) el desembolso No 8 quedará así: a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del</td></tr>
</table>

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – o el instrumento que defina el ICBF según la atención"6. (iii.) Para los desembolsos del No 9 al No 12, se mantienen los mismos requisitos establecidos en el contrato inicial. El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: a). para los desembolsos del primero al quinto se mantienen las mismas condiciones definidas en el contrato inicial. b). Para el sexto desembolso: valor mes de atención según canasta de servicio 2021 de acuerdo con el modo de atención bajo el cual se opera el contrato, por el número de unidades contratadas por dos meses, más el valor de la cartilla. c). Para el desembolso séptimo: valor mes de atención según canasta del servicio 2021 de acuerdo con el modo de atención bajo el cual se opera el contrato, por el número de unidades contratadas, por dos meses. d). Para los desembolsos noveno y décimo y once, valor mes de atención según canasta del servicio 2022 de acuerdo con el modo de atención bajo el cual se opera el contrato, por el número de unidades contratadas, por dos meses e). Para el desembolso número doce: valor mes de atención 2022 según canasta del servicio de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por un mes.
PRÓRROGA	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
LIBERACIÓN	No aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

De acuerdo con el memorando de orientaciones con radicado No. 02112400000161123 del 11 de noviembre de 2021, como consecuencia de la pandemia del COVID-19, como un hecho exterior, irresistible e imprevisible, y con base en las declaratorias de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, y los actos administrativos del ICBF donde se han adoptado las medidas de prevención, manejo y contención con ocasión al COVID-19, en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de niñas y niños de primera infancia y mujeres gestantes, esto a través de estrategias no presenciales, se requiere de la adición de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI) y Jardines Sociales, y otros, para garantizar la continuidad de las estrategias operativas de atención y acompañamiento familiar, bajo el esquema de atención remota y alternancia hasta el 31 de diciembre de 2021, propendiendo con ello garantizar la continuidad dentro de la atención, y el principio del interés superior de las niñas y los niños, artículo 44 de la Constitucional Política de Colombia.

Por consiguiente, se hace necesario continuar concretando los acompañamientos establecidos por la Dirección General y Dirección de Primera Infancia del ICBF, conforme a lo establecido dentro de los diferentes Manuales Operativos de las Modalidades de atención, así como lo establecido en el Anexo de orientaciones, técnicas, operativas y financieras para la prestación remota de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 192, o el que lo modifique o sustituya, en donde describen las estrategias de atención que orientan las condiciones operativas y técnicas en el marco de la flexibilización de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, con el fin de mitigar los efectos de la emergencia sanitaria causada por causa del

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

COVID – 19. Cabe agregar que estas estrategias de atención tienen el carácter de obligatorias, necesarias, oportunas y efectivas, acogiendo además los principios éticos que propenden por la promoción y la prevención de acciones dirigidas hacia las niñas, los niños y mujeres gestantes, usuarios adscritos a las distintas modalidades y servicios de atención. Dicha modificación contractual (adición de recursos), se efectuará incluyendo un desembolso adicional en el mes de diciembre, que será el No 8, el cual se pagará el total de la adición, quedando así para la vigencia 2022 del No. 9 hasta el No. 12. Conforme a lo anterior, se solicita adición de recursos.	
ANEXOS	• PACCO. • CDP. • Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas (cuando aplique). • Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, de los últimos 6 meses. • Copia de cedula del ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor (cuando aplique). • Certificado de antecedentes profesionales y vigencia de la tarjeta profesión (cuando aplique). • Antecedentes de entidad y representante legal. • Flujo de pago.
FIRMA LA SOLICITUD Alejandro Camargo **ALEJANDRO ANTONIO CAMARGO HERNÁNDEZ** **COORDINADOR CZ SUROCCIDENTE**	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012